



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de noviembre de 1981, se convoca concurso-oposición libre para proveer diez plazas vacantes en el Servicio de Artes Gráficas Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de diez plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se expresan:
  - Sección de Tipografía:
    - Una de Auxiliar atendedor.
    - Dos de Ayudantes tipógrafos.
  - Sección de Máquinas:
    - Tres de Oficiales segundo (marcadores).
    - Una de Oficial segundo minervista.
  - Sección de Encuadernación:
    - Dos de Ayudantes encuadernadores.
    - Varios:
      - Una de Operario (mozo de taller).
- Características de las plazas.
  - De orden retributivo. Las plazas están dotadas con los siguientes sueldos anuales, grado, trienios, pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas: Auxiliar atendedor, Oficial segundo marcador y Oficial segundo minervista, 260.832 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4; Ayudante tipógrafo, Ayudante encuadernador y Operario, 195.624 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 3.
    - De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
      - A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su profesión de artes gráficas al servicio del Ayuntamiento de Madrid.
      - Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamien-

to de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan el carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes. Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos y haber observado buena conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

##### Fase de oposición.

Auxiliar atendedor: Primero. Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico y sintáctico) y nociones de aritmética.

Segundo.—Ejercicios prácticos: a) Composición corriente, estadística, fórmulas y ajuste con y sin grabados. b) Corrección de pruebas de texto y de estadística. c) Platina y compaginación.

Ayudantes tipógrafos: Primero.—Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de aritmética.

Segundo.—Ejercicios prácticos: a) Composición corriente y estadística. Ajuste. b) Realización de trabajos de remendaría.

c) Platina y compaginación.

Oficiales segundo (marcadores):

Primero.—Escritura al dictado y nociones de aritmética.

Segundo.—Ejercicios prácticos:

- Asiento de formas y arreglo de las mismas (moldes tipográficos y cuatricomías).
- Marcado en máquina plana a una velocidad mínima de 1.200 ejemplares por hora, y en minerva a una velocidad mínima de 1.000 ejemplares por hora.

(En fase de concurso se valorará el conocimiento de trabajo en máquinas automáticas).

Oficial segundo minervista:

Primero.—Escritura al dictado y nociones de aritmética.

Segundo.—Ejercicios prácticos:

- Asiento de formas y arreglo de las mismas (moldes tipográficos y cuatricomías).
- Marcado en minerva a una velocidad mínima de 1.200 ejemplares por hora, y en máquina plana a una velocidad mínima de 1.000 ejemplares por hora.

Ayudantes encuadernadores:

Primero. Escritura al dictado y nociones de aritmética.

Segundo.—Ejercicios prácticos:

- Encuadernación de un libro en holandesa, corriente.
- Encuadernación de un libro en cartón y otro en tela.
- Plegado en varios dobleces.

(En fase de concurso se valorará el conocimiento de trabajo en máquinas automáticas.)

Operario (mozo de taller):

Primero.—Escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de aritmética.

Segundo.—Ejercicios prácticos:

- Sentar y levantar formas en máquina.
- Bruzado de moldes y limpieza de rodillos.
- Manipulado de papel en resmas, manos y cuadernillos.
- Prácticas de empacamiento de recortadura de papel.

Fase de concurso.—En esta fase el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado los ejercicios, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

#### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita al precio de 15 pesetas en la Tercena Municipal, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja,

en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, de cualquier día laborable (sábados de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

A las instancias se acompañará la relación de méritos, así como la documentación que los aspirantes estimen oportuna.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, a cuyo efecto deberán remitir un giro postal o telegráfico por el valor de 15 pesetas, importe de dicho impreso, y un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Referencia Instancias. Tercena Municipal. Plaza de la Villa, número 5, planta baja. Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de 12 pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población y residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

##### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

##### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso, destinado a copia para el solicitante, se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

##### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2 (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos civi-

les, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas para las plazas de Auxiliar atendedor, Oficiales segundos (marcadores) y Oficial segundo minervista, y de 250 pesetas para las plazas de Ayudantes tipógrafos, Ayudantes encuadernadores y Operario (mozo de taller), cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde), de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico dirigido a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Diversas plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 77 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, planta baja, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento facultativo ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendidos en el cuadro de inutilidades vigente para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Servicios Internos; el Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales; un Profesor de Educación General Básica; el representante de la Dirección General de Administración Local, y los Maestros Encargados de las Secciones de Tipografía, Máquinas y Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Técnicos o de Administrativos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. Fase de oposición.

En cada uno de los ejercicios cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro del último igual puntuación para aprobarle.

9.2. Fase de concurso.

Esta fase se calificará de cero a cinco puntos como resultado de la calificación conjunta de méritos.

La calificación final vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación Genegal para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que habiendo superado el concurso-oposición excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de fecha 2 de diciembre de 1980).

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado el concurso-oposición tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-

Presidencia a la Comisión Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.022)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Madrid

Sección Minas

ANUNCIO

La Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía ha tenido a bien otorgar las concesiones directas de explotación que a continuación se detallan:

Número. — Nombre. — Mineral. — Cuadrículas. — Término municipal. — Titular. — 2.668. — "Yesos El 50". — Yeso. — Pedro Zamorano Gómez. Calle Domingo Rodelgo, 20 (Morata de Tajuña).

2.669. — "Pajares". — Yeso. — 10. — Morata de Tajuña. Perales de Tajuña y Vaidelaguna. — J. José Martínez Garnacho. Calle Uruguay, 17 (Madrid).

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—P. D., el Subdelegado provincial (Firmado). (G. C.—12.190) (O.—46.765)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

Aprovechamiento de maderas

Se anuncia subasta para el aprovechamiento del arbolado existente en la margen derecha de la Real Acequia del Jarama y entre los puntos kilométricos 19,221 y 20, paraje denominado Campaña, en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid).

Lote único: Ampara 324 olmos maderables, así como 37 olmos secos y 162 olmos de escaso diámetro. A efectos de tasación tan sólo los 324 primeros se considerarán.

Tipo de tasación: 100.000 pesetas. Las ofertas se han de realizar por este importe o también en alza del mismo en

las oficinas de esta Confederación en Ciempozuelos. Casa Administración de la Real Acequia del Jarama hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1981.

El pliego de condiciones y situación del arbolado se encuentra expuesto en las oficinas de esta Confederación, en Ciempozuelos, y en las de Madrid, Agustín de Bethancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, hasta el día de finalizar el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1981, a las doce horas, en las mencionadas oficinas de esta Confederación, en Ciempozuelos.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Director (Firmado).  
(G. C.—12.708) (O.—47.065)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de enero de 1978, con el número 70.810 de Registro, propiedad del "Banco Popular Español", en garantía de "Braun, Montajes Eléctricos", constituido en valores y por un nominal de 76.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 2.127/81.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Administrador (Firmado).  
(A.—35.962)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de mayo de 1975, con el número 39.714 de Registro, propiedad del "Banco de Santander", en garantía de don Enrique Salvado Pañella, constituido en valores y por un nominal de 152.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 1.844/81.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Administrador (Firmado).  
(A.—35.972)

**DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE**  
**SERVICIOS GENERALES**

**ANUNCIO DE NOTIFICACION**

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso (artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14 de noviembre de 1968): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación, y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes, las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de banco o caja de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda, reclamación económica-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de convenios por impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa en el de quince, contra el valor catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente o por agravio comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, señalando claramente en los escritos la clase de recurso que se interpone. Contra la renta catastral, bases imponibles y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición, ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. Asimismo, caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios dentro del plazo de cinco años. Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral o la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior de más de un 20 por 100 a la catastral, en el plazo de quince días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

*Contribuyentes. — Domicilio. — Año. — Número liquidación. — Número contrato. — Pesetas*

MADRID

Concepto tributario. — Patente Nacional Administración Altas:

Juan Díaz Rojas. — Juan de Covas, 22. 1979. — 232/79. — 1.680.

Julián Garcés García-Vera. — Pelicano, número 36. — 1979. — 288/79. — 2.450.

Alberto Gómez Calleja. — Narváez, 8. 1979. — 326/79. — 6.650.

José R. Lorenzo Catalá. — Fuente Moraleja, 49. — 1979. — 406/79. — 24.000.

Silvestre I. Martí-Lagos. — Velázquez, número 98. — 1979. — 438/79. — 25.000.

Vicente Sempere Martínez. — Aristóteles, 8. — 1979. — 675/79. — 13.000.

Ricardo Balbas Aguado. — Sotomayor, número 2. — 1981. — 94/81. — 1.680.

Julián Garcés García-Vera. — Pelicano, 36. — 1981. — 425/81. — 2.450.

José R. Lorenzo Catalá. — Fuente, 49. 1981. — 658/81. — 24.000.

Damián Martínez Martínez. — Armuria, 2. — 1981. — 737/81. — 11.900.

Plás de la Barrosa, S. A. — Sambara, número 40. — 1981. — 987/81. — 76.000.

Rafael Vázquez P. Agerhola. — Fresnedillas, 2. — 1981. — 1.555/81. — 1.400.

Concepto tributario. — Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos:

Jaime Taña Serra. — Julia Nebot, 12. 1981. — 2.374/81. — 32.102.

Madrid, 9 de noviembre de 1981.—El Jefe de Servicios Generales (Firmado).  
(G. C.—12.111)

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

Convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General. En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 1981, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 y proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller elemental, graduado escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia (convalidación).
- c) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1.b del Real Decreto 3046/77 (tener la edad de dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco).
- d) De conformidad con lo establecido en el número dos del citado artículo, el exceso de edad máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.
- e) Carecer de antecedentes penales, referido solamente a delitos comunes.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un Funcionario Técnico de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se hará exponer en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hora, día y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de treinta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

- a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 90 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por

minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado los

ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento; aquellos que no se presentaren en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de esta Corporación.

*Programa del segundo ejercicio*

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El poder judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de los contratistas.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y or-

den del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales. Getafe, a 3 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.674) (O.—47.026)

**MOSTOLES**

Don Herminio Blanco Sánchez solicita autorización para instalar venta de calzado en la calle Ricardo Medem, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 3 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.182) (O.—46.754)

Don José Ibáñez Carabantes solicita autorización para instalar venta menor de relojes en la calle Montecarlo, número 1, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 3 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.183) (O.—46.755)

Doña María Santos Vives solicita autorización para instalar despacho de apuestas deportivo-benéficas en la calle Cid Campeador, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 3 de noviembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.184) (O.—46.756)

Don Enrique Gutiérrez Pérez solicita autorización para la apertura de establecimiento de venta de puertas y marcos, con taller para su montaje en la calle Isabel la Católica, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.241) (O.—46.785)

Doña María Julia Díez Menéndez solicita autorización para la apertura de carnicería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 66.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.242) (O.—46.786)

Doña Juana Domínguez Palomo solicita autorización para la apertura de salchichería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 24.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.243) (O.—46.787)

Doña Cristina Llano Domínguez solicita licencia de apertura de salchichería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 65.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.244) (O.—46.788)

Don Pablo Manuel Alonso Estévez solicita autorización para la apertura de salchichería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 68.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.245) (O.—46.789)

Don Basilio Sanz García solicita autorización para la apertura de salchichería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.246) (O.—46.790)

Doña Emilia Espinosa Cabrera solicita autorización para la apertura de carnicería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto 43.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.247) (O.—46.791)

**PERALES DE TAJUÑA**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número dos, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 del actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Perales de Tajuña, a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.231) (O.—46.777)

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número tres, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 del corriente.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Perales de Tajuña, a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.232) (O.—46.778)

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número uno, que afecta al vigente Presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 del actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Perales de Tajuña, a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.233) (O.—46.779)

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número dos, que afecta al vigente Presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 del mes en curso. Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.  
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Perales de Tajuña, a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.234) (O.—46.780)

#### RIVAS-VACIAMADRID

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número 1 de 1981, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1981. Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.  
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Rivas-Vaciamadrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.225) (O.—46.771)

#### P A R L A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981 de 16 de enero, se hace público que por no haberse formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de enero de 1981, se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes tributos:

1.ª Tasa por aprovechamiento o utilización privativa con quioscos en la vía pública.—Extracto de la modificación:  
Tarifas:  
1.ª Quiosco que ocupe hasta ocho metros cuadrados, 500 pesetas metro cuadrado anual.  
2.ª Quiosco que ocupe más de ocho metros cuadrados, 2.000 pesetas metro cuadrado anual.

2.ª Tasa por aprovechamiento o utilización privativa con puestos, barracas, casetas de venta y rodaje cinematográfico.—Extracto de la modificación:  
Tarifas:  
1.ª Ocupación temporal.  
Al día, 20 pesetas metro cuadrado.  
Al mes, 525 pesetas metro cuadrado.  
Al trimestre, 1.500 pesetas metro cuadrado.

2.ª Rodaje cinematográfico.  
Ocupación vía pública por metro cuadrado y día, 2.000 pesetas.  
Ocupación terrenos metro cuadrado y día, 400 pesetas.  
Ocupación instalaciones municipales por día, 8.000 pesetas.  
Ocupación edificios municipales por día, 20.000 pesetas.

3.ª Tasa por aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.—Extracto de la modificación:  
Tarifas:  
Por temporada:  
Calles de primera categoría, 1.200 pesetas por mesa y cuatro sillas.  
Calles de segunda categoría, 1.100 pesetas por mesa y cuatro sillas.  
Calles de tercera categoría, 1.000 pesetas por mesa y cuatro sillas.

La temporada queda comprendida desde los meses de abril hasta septiembre, ambos inclusive. Quedando clasificadas las calles en primera, segunda y tercera categoría.

4.ª Impuesto municipal sobre publicidad.

Modificación de tarifas:  
a) Rótulos y anuncios en exteriores.  
En calles ..... 400 pesetas metro cuadrado o fracción al año.  
En vehículos ..... 500 pesetas metro cuadrado o fracción al año.

Sobre rótulos, anuncios de más de 30 centímetros de saliente sobre la fachada, 700 pesetas metro cuadrado o fracción al año.  
b) Por exhibición de carteles:  
Una peseta por decímetro cuadrado o fracción sin que pueda exceder de 20 pesetas por unidad.

c) Por distribución de publicidad:  
En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 50 pesetas al centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez.

d) En los colados por encima de la cornisa de los edificios con un 100 por 100 sobre tarifa correspondiente, publicidad con megafonía, 1.000 pesetas día.  
Estas tarifas son de aplicación en las calles de primera categoría, reduciéndose en un 10 por 100 en las calles de segunda categoría.

Quedando clasificadas las calles de primera y segunda categoría.  
5.ª Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos:  
Extracto de la modificación.  
Tarifas:  
1.ª General.—500 por 100 de la cuota anual licencia fiscal impuesto industrial.

2.ª Especiales.—1. Depósitos, géneros o materiales que no se comuniquen en el establecimiento principal: El 25 por 100 de la cuota que por apertura corresponde al establecimiento principal.  
2. Establecimientos sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas: El 700 por 100 de la cuota anual de la licencia fiscal del impuesto industrial.

3. Bancos; Establecimientos centrales; cuota equivalente a dos décimas por mil del capital social. Sucursales en el mismo término municipal: El 100 por 100 de la tarifa anterior.  
4. Despachos y oficinas profesionales: 15.000 pesetas.  
5. Compañías de Seguros: 20.000 pesetas.

6. Locales, oficinas de empresas constructoras: 40.000 pesetas.  
6.ª Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros:  
Extracto de la modificación.  
Tarifas:  
1.ª Por cada perro de cualquier clase, 500 pesetas año.  
2.ª Retirada de perros conducidos al depósito, 500 pesetas, además de los gastos de manutención a razón de 200 pesetas por día.

7.ª Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades expedición de licencias urbanísticas:  
Extracto de la modificación.  
Tarifas:  
Construcción de viviendas.  
Por la concesión de licencias para construir cualquier clase de vivienda y obras en la misma, que no sean menores, se liquidarán en razón del importe total del proyecto técnico autorizado y visado con inclusión de toda clase de gastos, mediante la aplicación del tipo de gravámen progresivo siguiente:

a) Construcción con presupuesto inferior a tres millones, se aplicará un 2 por 100 del Presupuesto total.  
b) Construcciones con Presupuesto superior a tres millones, se aplicará un 2,5 por 100 del Presupuesto total.

8.ª Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución y de registro, báscula, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.  
Extracto de la modificación.  
Tarifas:  
Artículo 8.—Con arreglo al artículo 446 de la ley de Régimen Local, se establecen los siguientes tipos de gravámen:

1. Cajas registradoras o de distribución, columnas, postes, farolas o cualquier otro elemento cuya ocupación no exceda del metro cuadrado, pagarán al año, 200 pesetas.

2. Los mismos elementos cuando excedan de aquellas superficies hasta dos metros cuadrados, pagarán al año, 800 pesetas.

3. Por cada arqueta o transformados en la vía pública, cuya ocupación no exceda de 20 metros cuadrados, pagarán al año, 3.000 pesetas.

4. Por cada poste o columna instalada en la vía pública y que sirva de apoyo a hilos conductores de electricidad, pagará al año, 200 pesetas.

5. Por cada palomilla que vuelen sobre la vía pública y que sirva de apoyo a hilos conductores de electricidad, pagará al año, 200 pesetas.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, para las empresas explotadoras de servicios que queda cifrado en el 1,50 por 100 de los ingresos brutos que produzcan dichas empresas dentro del término municipal, conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1977.

9.ª Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa por entrada de vehículos a través de las aceras:  
Extracto de la modificación:  
Tarifas:  
Artículo.—Para la exacción de la presente tasa se aprueban las siguientes tarifas:

1.ª Por cada entrada de vehículos a través de las aceras, se abonará al año:  
a) Establecimientos hasta cuatro metros lineales, 6.000 pesetas.  
De cuatro en adelante por cada metro o fracción, 1.500 pesetas.  
En los garajes colectivos satisfarán además 100 pesetas por cada plaza.

b) En viviendas o edificios particulares siempre que sean individuales hasta tres metros lineales, 1.500 pesetas.  
De tres metros lineales en adelante por cada metro lineal o fracción, 500 pesetas.

10. Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar:  
Se da nueva redacción a la Ordenanza:  
Extracto de la modificación:  
Hecho imponible.—Los solares enclavados en el término municipal que carezcan de vallado. A los efectos de la clasificación del terreno, como solar se estará a lo dispuesto en la ley del Suelo.

Obligación de contribuir.—Nace desde el momento en que el terreno adquiera la condición de solar y adolezca de vallado.  
Base imponible.—La longitud de fachada del terreno.  
Tarifas.—1.500 pesetas por cada metro lineal de fachada. Las cuotas corresponden al año natural y se fraccionarán por semestres cuando su importe exceda de 10.000 pesetas.

Bonificaciones.—Del 50 por 100 a aquellos solares que la propiedad los ponga a disposición del Ayuntamiento para fines sociales.  
Normas de gestión.—Los contribuyentes deberán presentar su declaraciones de alta en el plazo de un mes desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Se formará anualmente un padrón en el que figuren todos los contribuyentes afectados.

Parla, 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.089) (X.—325)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto ordinario vigente, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 6 de noviembre, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Rozas de Puerto Real, 7 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.222) (O.—46.768)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 3 de noviembre de 1981, y artículos 119 y siguientes del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, se anuncia el siguiente concurso, cuyo expediente viene calificado como de tramitación urgente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de mencionado Real Decreto.

Objeto y tipo de licitación: Adjudicación mediante concurso del servicio de comedor de la Guardería Infantil municipal, con un tipo máximo de licitación de 160 pesetas diarias por cada niño, entendiéndose los días de lunes a sábado de cada semana.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días que determina el artículo 119 del citado Real Decreto de 6 de octubre de 1977. Se halla de manifiesto en la Secretaría General.  
Duración del contrato: Durante todo el año de 1982.  
Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de 100.000 pesetas. La definitiva, en la cantidad de 200.000 pesetas. En ambos casos se admite el aval bancario.

Modelo de proposición  
Don ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... provisto de Documento Nacional de Identidad, número ..... expedido el día ..... de ..... de 19..... actuando en (nombre propio o en representación de .....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la contratación del servicio de comedor de la Guardería Infantil municipal, y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos incorporados, se compromete a su ejecución con las siguientes especificaciones:  
..... (precio en letra y número.)  
(Lugar, fecha y firma del licitador).  
Presentación de plicas y apertura: La presentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve treinta a trece treinta horas, durante los diez días hábiles a partir de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente.  
En el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.  
San Fernando de Henares, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.108) (O.—46.725)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS  
En el expediente que se tramita en este Ayuntamiento de anulación de créditos por prescripción, han sido relacionados los siguientes para ser dados de baja:  
021-16.—Cuotas a la Mupal, 23.624 pesetas.  
021-17.—Defensa jurídica, 20.000 pesetas.  
021-18.—Festejos, 6.506 pesetas.  
021-19.—Abastecimientos de agua, pesetas 29.502.  
021-22.—Subvenciones diversas, 16.500 pesetas.  
022-3.—Bienes e instalaciones, 50.299 pesetas.  
022-4.—Mobiliario y efectos, 11.451 pesetas.

Se exponen al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser presentadas reclamaciones por quienes se consideren legitimadas para ello.  
San Martín de Valdeiglesias, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.164) (O.—46.736)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES  
A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Colino Elípe ha solicitado licencia para instalar una bodega y frutos secos en la avenida de España, número 2.  
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.238) (O.—46.782)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano López Caballero ha solicitado licencia para instalar un garaje aparcamiento privado en la calle Manuel Mateo López, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.239) (O.—46.783)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Adolfo Suárez Añez ha solicitado licencia para instalar una frutería-verdulería en la calle Río Tajo, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.240) (O.—46.784)

**TIELMES**

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio actual, mediante transferencias, aprobadas por el Pleno en su sesión del día 30 de octubre.

Las reclamaciones se presentarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tielmes, 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Tomás Sánchez Redondo.

(G. C.—12.223) (O.—46.769)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de octubre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de modificaciones de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

**Capítulo.—Denominación.—Pesetas**

1.º.—Remuneraciones de personal.—791.110 pesetas.

2.º.—Compra de bienes corrientes y servicios.—1.025.837 pesetas.

Total: 1.816.947 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Tielmes, a 6 de noviembre de 1981. El Alcalde, Tomás Sánchez Redondo.

(G. C.—12.224) (O.—46.770)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 1, en funciones, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Delfino Alonso Rodríguez, contra Julio Ramírez Miranda, en reclamación por despido, registrado con el núm. 520 de 1981, se ha acordado citar a Julio Ramírez Miranda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Ramírez Miranda se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González. (B.—11.351)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 1, en funciones, de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Segador Moraga, contra "Construcciones Floresmo, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.061 de 1980, se ha acordado citar a "Construcciones Floresmo, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Floresmo, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González. (B.—11.352)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 373 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José A. Pérez Ares y dos más, contra "Sympatic, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de agosto de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor De la Fuente González.—Madrid, 7 de agosto de 1981.—Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, únase a los presentes autos. De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral de 13-6-1980, se convoca a las partes a una comparecencia ante esta Magistratura, para cuya celebración se señala el próximo día 18 de diciembre, a las doce horas de su mañana, para la cual deberán ser citadas debidamente las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Sympatic, S. A."; Carlos Arribas García y José A. Pérez Ares, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.344)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Santos Palacios, en representación de don José Tubio, contra "Ipromasa y Sopac, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.030 de 1980, se ha acordado citar a "Ipromasa y Sopac, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ipromasa y Sopac, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Luis Martínez Calcerrada. (B.—11.349)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Casimiro Chicano Alarcón, contra "Ext. Esparza y Compañía" y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.316 de 1980, se ha acordado citar a "Ext. Esparza y Compañía", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ext. Esparza y Compañía", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, en funciones del Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Blanco Majón, contra "Construcciones Rusán, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.968 de 1980, se ha acordado citar a "Construcciones Rusán, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Rusán, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.081)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, en funciones del Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Sánchez Pérez, contra "Vapor Vac, S. A.", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.823 de 1980, se ha acordado citar a "Vapor Vac, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vapor Vac, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.343)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, en funciones del Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Carramolino Vázquez, por su hijo, contra "S. A. Montajes Electromecánicos Samelec", otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.858 de 1980, se ha acordado citar a "S. A. Montajes Electromecánicos Samelec", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "S. A. Montajes Electromecánicos Samelec", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—10.457)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valentín Somolinos Pérez y 21 más, contra "Gráficas Rones, S. A.", en reclamación por cantidad,

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asociación Mutualista Ingeniería Civil, contra Guillermo Iribarren Gómez y otros, en reclamación por derechos, registrado con los números 2.007-10 de 1981, se ha acordado citar a Guillermo Iribarren Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Guillermo Iribarren Gómez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—11.221)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Delegación de Trabajo, contra "Unespa" y otros, en reclamación por Convenio Colectivo, registrado con el núm. 2.361 de 1981 se ha acordado citar a Sindicato Médico Libre de España, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sindicato Médico Libre de España se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—11.362)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Latorre Díaz, contra "Calzados Orbe", en reclamación por despido, registrado con el número 1.530 de 1981, se ha acordado citar a posibles herederos desconocidos de Manuel Torrado Rivas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rodríguez Caballero, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—11.220)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Feito Juares, Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.704 de 1981, se ha acordado citar a "Rodríguez Caballero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rodríguez Caballero, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—11.220)

Y para que sirva de citación a posibles herederos desconocidos de Manuel Torrado Rivas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.361)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

## EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Sacristán Pérez, contra "Mateu & Mateu, S. A.", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 526 de 1981, se ha acordado citar a "Mateu & Mateu, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio.

Y para que sirva de citación a "Mateu & Mateu, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.066)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Martín Muñoz, contra "Antifuego, S. A.", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 3.002 de 1981, se ha acordado citar a "Antifuego, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Antifuego, S. A." (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.096)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número ejecución 59 de 1981, a instancia de José María Calzada Pontón, contra "Club 24", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subas-

ta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un lavavajillas marca "Bonet-Ino 10", 175.000 pesetas.

Una cámara frigorífica "Frioforma", función, 225.000 pesetas.

Una cocina de la misma marca, de tres fuegos centrales, freidora, baño maría y campana extractora, 250.000 pesetas.

Una salamandra marca "Calfrisa", 75.000 pesetas.

Una mesa caliente "Frioforma", 125.000 pesetas.

Una cafetera marca "Pavoni", 60.000 pesetas.

Un molinillo marca "Marofi", 15.000 pesetas.

Dos armarios congeladores "Frioforma", 200.000 pesetas.

Una máquina registradora marca "Anquer-Gispert", 75.000 pesetas.

Un carro caliente y un carro de licores, ambos de platería y madera, 50.000 pesetas.

Una prensa de platería, 45.000 pesetas.

Un carro de postres, 25.000 pesetas.

Quince mesas de salón restaurante, 150.000 pesetas.

Treinta y ocho sillas de cuero, 114.000 pesetas.

Tres aparadores trincheros, 150.000 pesetas.

Un equipo de aire acondicionado "Air-wei", 125.000 pesetas.

Cinco mesas de los salones privados, de madera, con patas en forma de garra de latón, 100.000 pesetas.

Cuarenta y ocho sillas de cuero de los salones privados, 240.000 pesetas.

Cinco aparadores de madera de los salones privados, 250.000 pesetas.

Aplicques de luz y lámparas de techo de los citados salones, 100.000 pesetas.

Tres mesas de mármol circulares y dos rectangulares de bar, 50.000 pesetas.

Una barra de bar, en madera, 300.000 pesetas.

Siete lámparas de mesa, 35.000 pesetas.

Una chimenea francesa de mármol, con panel de madera, 75.000 pesetas.

Total: 3.009.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Claudio Coello, número 24, a cargo de Juan Muñoz Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.677)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pérez Carmona, contra José Antonio González Larioz, en reclamación por despido, registrado con el número 2.905 de 1981, se ha acordado citar a José Antonio González Larioz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a José Antonio González Larioz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.

(B.—11.469)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Justo Icízar Izquierdo, contra Alfonso Andueza Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 405 de 1981, se ha acordado citar a Alfonso Andueza Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 1981, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alfonso Andueza Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.482)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Sánchez Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.550 de 1980, se ha acordado citar a Teresa, Ismael y Miguel A. Fernández Boiza y Encarnación Boiza Viso, herederos de Ismael Fernández Martín, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 1 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Teresa Fernández Boiza, Ismael Fernández Boiza, Miguel A. Fernández Boiza y Encarnación Boiza Viso, como herederos de Ismael Fernández Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.483)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 594 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Moraga Fonseca, contra "Quenco Bar", sobre despido, con fecha 21 de octubre de 1981, se ha dictado providencia citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 10 de diciembre de 1981, a las doce y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jorge de la Guardia Santamaría, propietario de "Quenco Bar", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Secretario, Isabel Lachén Ibort.

(B.—11.226)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

##### EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Guerrero

Cano y Emilio Guerrero Villalba, contra Julián del Portillo Velasco, en reclamación por cantidad, registrado con el número 353 de 1981, se ha acordado citar a Julián del Portillo Velasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 1981, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián del Portillo Velasco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.376)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

##### EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis García Roncelo, contra "Industrial Meco, S. L.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.921 de 1980, se ha acordado citar a "Industrial Meco, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrial Meco, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.437)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.705 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Benito Martínez Clemente, contra "Lionel, S. A." (Carlos Hopewell), sobre cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Se suspende el acto señalado para hoy y se fija para su nueva celebración el día 14 de diciembre de 1981, a las nueve y quince horas de su mañana, citando al actor don José Benito Martínez Clemente por correo certificado, con acuse de recibo y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ello a fin de notificarle que el Letrado señor Hernández Aguilar ha desistido del recurso interpuesto y a fin de que manifieste si se ratifica en dicho desistimiento o haga las manifestaciones que considere oportunas, sirviendo el presente proveído de requerimiento en forma. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe: Ante mí.—Juan Ignacio González Escribano, Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a José Benito Martínez Clemente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—11.440)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sousa García, en representación de su madre doña Dominga García Hernández, contra acuerdo de 4 de octubre de 1979 del Ayuntamiento de Navacerrada, por el que se aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del polígono número 10 de dicho término, promovido por don Antonio Herrero Jorge, en representación de "Cercas de Francisco, S. A.", y contra el acuerdo de 7 de abril de 1980, por el que se denegó el recurso de reposición interpuesto a la resolución de COPLACO de 31 de enero de 1980, aprobando definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono P-10 de las normas complementarias y subsidiarias de plenamiento del término municipal de Navacerrada. Pleito al que ha correspondido el número 875 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.602)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de la Blanca García, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 11 de junio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 22 de junio de 1979, que acordó incluir en el Registro Municipal de Solares la finca número 67 de la calle Carriaga. Pleito al que ha correspondido el número 968 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.604)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Herminio Martín Gutiérrez y otros, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por la que se acordaba la inclusión en el Registro Municipal de Solares la finca número 11 de la calle de Raimundo Lulio. Pleito al que ha correspondido el número 986 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.607)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACION.

##### REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En este Juzgado y con el número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima" (RENALFI), representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Tomás Pollán Villegas, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez, señor Gómez-Chaparro.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: Unase el anterior escrito y exhorto que se adjunta a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas, y como se pide, sin previo requerimiento de pago al demandado don Tomás Pollán Villegas, se declara embargado como de la propiedad del mismo los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18-GTS, matrícula M-6482-DK.  
Los derechos de propiedad que le correspondan al demandado sobre el piso tercero A de la calle Pintor el Greco, número 30, de Mejorada del Campo, Madrid, cuyo embargo responderá de las sumas de 285.100 pesetas de principal y 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Citese de remate a dicho demandado por medio de edictos, uno de los cuales se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en término de nueve días se persone en los autos a oponerse a la ejecución, si le conviniere, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples presentadas de la demanda y documentos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y requiérasele por medio de dichos edictos al pago de las responsabilidades reclamadas.

Y al otrosí, conforme se solicita, notifíquese a la esposa del demandado doña Francisca Zamora Cano, por medio de los mismos edictos, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado sobre los bienes anteriormente expresados.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—R. G. Chaparro.—Ante mí: Santiago Ortiz (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a don Tomás Pollán Villegas, y de notificación a la esposa del demandado doña Francisca Zamora Cano, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.970)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en proveído de hoy, dictado en autos ejecutivos número mil seiscientos doce de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Sarió, Cia. Papelera de Leiza, Sociedad Anónima", contra don Antonio Chacón García, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el precio de tasación, los siguientes bienes:

Dos mesas de cristal de 0,90 por 0,90 metros.  
Mesa rectangular de 1,50 por 0,9 metros.  
Mueble aparador de madera, negro.  
Seis sillas y mesa haciendo juego.

Sofá de cuero negro, de 3,5 metros.  
Mueble estantería de madera clara.

Equipo de música, dos baffles, "Cosmos", stereo, con radio incorporada. Televisor portátil "Inter", blanco y negro.

Veinticuatro cuadrados de distintos tamaños y materias.

Dos lámparas sobremesa, una metálica, pantalla metálica, y otra con pie de madera negro, pantalla de pergamino.

Lavadora automática "Indesit".

Frigorífico de dos cuerpos, 400 litros, "Westinghouse", en blanco.

Cocina "Sala", de gas y eléctrica.

Sillón grande, de madera y cuero marrón.

Tasado en conjunto en 166.000 pesetas.

Haciéndose constar que el acto del remate se ha señalado para el día veinte de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia del Juzgado, plaza de Castilla, número uno, primera planta, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los bienes están en el domicilio del deudor.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.997-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Que en los autos de juicio ejecutivo número novecientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado sentencia de remate, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto el presente ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad "Suministros Cinematográficos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don J. L. Ruiz Navarro, y de la otra, como demandada, la entidad "Aitor Films, Sociedad Anónima", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de noventa y nueve mil novecientas ochenta y nueve pesetas de principal, más la de cuarenta mil pesetas calculadas para las costas.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad "Aitor Films, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, la entidad "Suministros Cinematográficos, Sociedad Anónima", de noventa y nueve mil novecientas ochenta y nueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Carretero (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad rebelde demandada, "Aitor Films, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.974)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera

instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Productos Bituminosos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez, contra don Petronio Guisuraga Fernández, sobre reclamación de doscientas cinco mil cuarenta y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de León, en la calle de Jaime Balmes, número 1-4º, y que son los siguientes:

"Land Rover", modelo 109 normal, matrícula M-3343-K.

"Land Rover", modelo 109 normal, matrícula M-3094-G.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día catorce de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—35.998-T)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se cita a don Mariano Arenas Rodríguez, padre natural del menor Jesús Alberto Arenas Pozuelo, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, a fin de prestar su consentimiento a la adopción plena que de su expresado hijo pretenden los cónyuges don Mariano Palacios Recio y doña Carmen Pozuelo Colado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en expediente número mil noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.963)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número mil cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo de los que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

##### Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Fernando Baz Izquierdo, contra don Mariano Sánchez López, mayor de edad y de esta vecindad, don Leandro Greciano Pariente, también mayor de edad y de esta

vecindad; don Félix Moral Carbonell, también mayor de edad y de esta vecindad; don Angel García Nieto, también mayor de edad y de esta vecindad, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia y contra don Raimundo Cadenas Rodríguez, este también mayor de edad, también declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Mariano Sánchez López, don Leandro Greciano Pariente, don Raimundo Cadenas Rodríguez, don Félix Moral Carbonell y don Angel García Nieto, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos, como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas importe del principal, sus intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a expresados demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, en ignorado paradero, don Raimundo Cadenas Rodríguez, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.938)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil novecientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Dolores Alvarez Moro, mayor de edad, casada, comerciante y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Requejo y defendida por el Letrado señor Kasner, y de la otra, como demandado, don Hans Jürgen Fritz Müller, cuyas circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre separación conyugal; y

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de doña María Dolores Alvarez Moro, debo conceder y concedo a la misma la separación definitiva de su marido don Hans Jürgen Fritz Müller, por la causa de abandono de hogar por parte del mismo; se acuerda la separación de los bienes del matrimonio y la disolución de la sociedad legal de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, conservando la esposa, doña María Dolores Alvarez Moro, el derecho a alimentos y todo lo que hubiese recibido de su marido, pudiendo reclamar lo que éste le hubiere prometido, y con pérdida para el marido del derecho a alimentos y todo lo que hubiera recibido de su mujer o de otra persona en consideración a la misma; condenando al esposo don Hans Jürgen Fritz Müller a estar y

pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa imposición de costas.—Dada la rebeldía del esposo demandado en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Hans Jürgen Fritz Müller, expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.952)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número mil sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, en reclamación de doscientas cincuenta y una mil seiscientos veinticinco pesetas de principal y ciento veinticinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, promovidos por "Fitasa, Financiaciones Generales del Tajo, Sociedad Anónima", entidad de financiación, contra doña María Dolores Soárez Pérez y don Francisco Ayora Gordillo, que se encuentran en ignorado paradero, por la presente se cita de remate a dichos demandados, para que en el término de nueve días se opongan a la ejecución, si vieren convenirles, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley; se hace constar expresamente que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de dichos demandados, y que mediante diligencia se ha trabado embargo sobre la parte legal del sueldo que perciba la demandada doña María Dolores Soárez Pérez en el "Corte Inglés" y el piso sito en la calle de Humanes, número dieciocho, propiedad de ambos demandados.

El presente se ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.954)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil quinientos siete de mil novecientos setenta y nueve, seguido por el Procurador señor Mezquita, en nombre de "Surbatán, Sociedad Anónima", contra don Adolfo Serna Romera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la siguiente finca:

Piso sexto, letra B, del edificio número cinco, en la parcela 12 del Polígono de "Valleaguado", en término municipal de Coslada (Madrid). Está situado en la planta sexta del edificio, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida aproximada de 93,78 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados, con resto de la finca matriz y además, al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra C, y derecha, entrando, vivienda letra A. Se le asigna una participación del 3,86 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de

Alcalá de Henares, al tomo 2.604, libro 149, folio 214, finca número 11.766, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día quince de febrero del año próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores la suma de ciento cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes se conformarán con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.001-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, bajo el número trescientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra don Angel de la Vega León, que se encuentra en ignorado paradero, en los cuales, por auto de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se despachó ejecución contra dicho demandado, por las cantidades de cincuenta mil pesetas de principal y treinta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, y en los que asimismo se ha decretado el embargo sobre la propiedad o derechos que dicho demandado ostente sobre el piso sexto B, sito en la calle de Juan de Juanes, número uno, de Móstoles ("Parque Estoril"), y sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que por todos conceptos percibe por su trabajo en "Radio Madrid"; por la presente se cita de remate al repetido demandado don Angel de la Vega León, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, personándose en forma por medio de Procurador y bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarado en rebeldía; las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicho demandado.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.966)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con el número mil seiscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen los autos de mayor cuantía que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras

Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Antonia Gómez Ortega, doña María González Jiménez, doña Agustina Caballero Pizarro y su esposo don Antonio Escudero López; doña Carmen López Carnero y su esposo don Julián de la Casa Salido, doña Celia Segovia Ballesteros y su esposo don Juan Simón Bravo, doña Esperanza de la Vera Martínez y su esposo don Eugenio Domingo Ruiz Espartosa, don Fernando Pérez Martínez, doña Juana María Cabrera González y su esposo don Enrique Vázquez González, don Modesto Pérez Fernández, don Manuel Sánchez Pareja, don Jerónimo Morcillo Prieto y doña Rosa María Blasco Tura, representados por el Procurador señor Ferrer Recuero, bajo la dirección del Letrado señor del Valle Iturriaga, contra "Acesa, Sociedad Limitada", que no ha comparecido y se halla representada por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de contratos privados; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de doña Antonia Gómez Ortega, doña María González Jiménez, doña Agustina Caballero Pizarro y don Antonio Escudero López, doña Carmen López Carnero y don Julián de la Casa Salido, doña Celia Segovia Ballesteros y don Juan Simón Bravo, doña Esperanza de la Vera Martínez y don Domingo Eugenio Ruiz Espartosa, don Fernando Pérez Martínez, doña Juana María Cabrera González y don Enrique Vázquez González, don Modesto Pérez Fernández, don Manuel Sánchez Pareja y don Jerónimo Morcillo Prieto y doña Rosa María Blasco Tura, debo condenar y condeno a la demandada, compañía mercantil "Acesa, Sociedad Limitada", a otorgar escrituras públicas de compraventa en favor de los demandantes, de los pisos que a continuación se relacionan, elevando a ellas los contratos privados de compraventa documentos tres, cinco, siete, nueve, once, trece, quince, diecisiete, diecinueve y veintuno, todo en plazo de sesenta días y ante el Notario que designe la parte demandada, con el apercibimiento de que de no hacerlo se otorgarán a sus expensas de oficio por el Notario a quien por turno de reparto corresponda, en cuyo caso deberá acreditar previamente la parte actora en ejecución de sentencia, que los pisos en cuestión figuran inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada, las cargas que pesan sobre cada uno de ellos y las cantidades que tienen abonadas cada uno de los propietarios a cuenta del precio así como el coeficiente que les corresponda en los gastos de Comunidad, sin hacer expresa imposición de costas, y siendo los contratos que han de ser elevados a escritura pública los siguientes:

Primero. El suscrito por "Acesa, Sociedad Limitada" el día 8 de febrero de 1974, figurando como comprador del piso quinto D interior de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Antonia Gómez Ortega.

Segundo. El suscrito por "Acesa, Sociedad Limitada" el día 25 de octubre de 1973, figurando como comprador del piso segundo C interior de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña María González Jiménez.

Tercero. El suscrito por "Acesa, Sociedad Limitada" el día 16 de julio de 1973, figurando como compradores del piso tercero, letra B, de la casa número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Agustina Caballero Pizarro y don Antonio Escudero López.

Cuarto. El suscrito el día 10 de noviembre de 1973 por "Acesa, Sociedad Limitada", figurando como compradores del piso segundo, letra A, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Carmen López Carnero y don Julián de la Casa Salido.

Quinto. El suscrito por "Acesa, Sociedad Limitada" el día 10 de diciembre de 1973, figurando como compradores del piso segundo, letra B, de la finca número

18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Celia Segovia Ballesteros y don Juan Simón Bravo.

Sexto. El suscrito por "Acesa, Sociedad Limitada" el día 18 de mayo de 1973, figurando como compradores del piso quinto, letra A, de la casa número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Esperanza de la Vera Martínez y don Domingo Ruiz Espartosa.

Séptimo. El suscrito por "Acesa, Sociedad Limitada" el día 14 de junio de 1974, figurando como comprador del piso segundo, letra D, interior, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, don Modesto Pérez Fernández.

Octavo. El suscrito el día 17 de noviembre de 1973, figurando como compradores del piso tercero, letra D, interior, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Juana María Cabrera González y don Enrique Vázquez González.

Noveno. El suscrito el día 20 de julio de 1973, figurando como comprador del piso cuarto, letra B, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, don Manuel Sánchez Pareja.

Décimo. El suscrito el día 20 de octubre de 1973, figurando como compradores del piso quinto, letra C, interior, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Rosa María Blasco Tura y don Jerónimo Morcillo Prieto.

Dada la rebeldía de la demandada, "Acesa, Sociedad Limitada", en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada por el ilustrísimo señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma legal al representante legal de "Acesa, Sociedad Limitada", se expide la presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.017-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número quinientos treinta y cuatro-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Zardoya Otis, Sociedad Anónima", contra "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, plazo de ocho días y formando un solo lote, los bienes muebles embargados a la demandada que figuran reseñados en la diligencia de cuatro de febrero del año en curso y en el informe pericial que figuran en autos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veinticinco de enero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo de subasta es el de trescientas cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

**Tercero**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

## Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

## Quinto

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Carmelo Torres del Moral, representante legal de la demandada, con domicilio social en esta capital, avenida del Generalísimo, número treinta, cuarto D.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.999-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número mil cuatrocientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Margarita Pedraza Pulido, natural de Navalmorealejo de la Jara (Toledo), hija de Pedro y de Josefa, ocurrido en esta capital el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, en estado de viuda de don Francisco Barriocanal Larreategui, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, reclamando su herencia sus cinco hermanos de doble vínculo, llamados don Agapito, don Gregorio, don Timoteo, doña Magdalena y don Ricardo Pedraza Pulido, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—35.975)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid y bajo el número veintinueve de mil novecientos ochenta-L se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, Sociedad Anónima" (Ofirex, Sociedad Anónima), representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra la entidad "Talleres Mena, Sociedad Anónima", sobre reclamación de la suma de setenta y dos mil quinientas veintiocho pesetas de principal, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras cuarenta mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio de la entidad demandada "Maderas Mena, Sociedad Anónima", a tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítesela de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de dicha Ley adjetiva, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y los bienes que han sido objeto de traba.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí: Antonio Zurita Reina (Rubricados).

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

Una pala cargadora marca "Volvo BM", modelo LM-840, motor número 14.015 y chasis número 1.876.

Y con el fin de que sirva de cédula de

citación de remate a los fines y términos acordados a la entidad demandada "Maderas Mena, Sociedad Anónima" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—36.008-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima", contra "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", en los que con esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Máquina de imprimir marca "Heidelberg", plana cilíndrica, de 0,65 por 0,77, que fué tasada pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

Máquina de imprimir de las mismas características que la anterior, que se encuentra averiada, faltándole una pieza para su reparación, tasada pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día catorce de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo el de sus tasaciones respectivas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos resultantes.

## Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dichos tipos, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.993-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil trescientos noventa y siete de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luciano Corujo Obaya, representado por el Procurador señor Aragón, contra don José María Herranz García, sobre reclamación de cantidad, aparece haberse dictado la siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Luciano Corujo Obaya, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número setenta y tres, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendido por el Letrado don José Urquiano Cáceres, contra don José María Herranz García, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Puentelarra, número dieciséis, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don

Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Luciano Corujo Obaya, contra don José María Herranz García, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado al abono al actor de la suma de sesenta y una mil quinientas cincuenta pesetas y a los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y todo ello sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución en la forma ordenada en la Ley y personalmente al demandado rebelde si el actor lo pidiere en tiempo y forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado don José María Herranz García, que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.011-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta-H, promovido por el Procurador señor Zulueta, sobre suspensión de pagos de la empresa "Eclipse, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Hermanos García Noblejas, número cuarenta y cinco, en el que por no haber presentado la representación de la entidad suspenso las adhesiones a su convenio dentro de los plazos concedidos, se ha declarado el sobreseimiento y conclusión del expediente, con los efectos consiguientes a la misma, acordándose hacer las publicaciones necesarias.

Y para general conocimiento, se expide el presente dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.020-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente de dominio número trescientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno-H, promovido por el Procurador señor Aragón, en nombre de don Marceliano Díaz Cuartero, mayor de edad, casado con doña Mariana Aragón Alcázar, vecino de Madrid, calle Antonio Folgueras, número dos, con el fin de inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, a su favor, la siguiente finca:

Parcela de terreno en término municipal de Vallecas, que mide 13 metros y 40 centímetros de frente por cuatro metros de fondo, o sea, 53 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 690 pies y 37 décimas cuadrados, y linda: Este o frente, terreno de los señores Villota, destinado a calle; Oeste o fondo, finca de los señores Núñez Delgado; derecha o Norte, finca de los señores Martínez Núñez, y Sur o izquierda, resto de la finca origen de don Justo Gutiérrez Núñez; dentro de estos linderos existe una pequeña edificación de planta baja que ocupa 12 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio o solar. Fué segregada de la finca parcela en terreno término de Vallecas, señalada con el número 27 de la calle de Rodríguez Espinosa.

En dicho expediente se ha acordado citar por medio del presente a don Luis y don Gabriel Jaime Briones, cuyas circunstancias, existencia y actual domicilio o paradero se ignoran, como personas que pudieran ser titulares registrales de la fin-

ca de donde la indicada procede, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.022-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número mil quinientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno C-2, que se tramita en este Juzgado a instancias del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de la entidad "Clima Autoferros, Sociedad Anónima", en calle Alberto Aguilera, número siete, de Madrid, en providencia de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha entidad.

Lo que se hace público por medio del presente conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.009-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Deleito, en nombre y representación de "Fotofilm Madrid, Sociedad Anónima", contra "Exclusivas Floralva Distribución, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número sesenta y dos, y hoy en ignorado paradero; sobre reclamación de ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, y desconociéndose el domicilio del deudor e ignorándose su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo, como de la propiedad de dicho deudor, de los siguientes bienes.

Los negativos de imagen y sonido de las películas que seguidamente se relacionan, así como trayler en treinta y cinco y dieciséis milímetros, derechos de explotación en España y en el mundo, derechos en super ocho milímetros.

"No somos ni Romeo ni Julieta", "Vamos por la parejita", "Los extremeños se tocan", "La otra residencia", "El hombre que vino del odio", "Mátalo", "El Corsario", "Llega Sartana", "Variatés" y "La isla misteriosa".

Habiéndose acordado, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la demandada, "Exclusivas Floralva Distribución, Sociedad Anónima", por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, estando las copias simples presentadas, en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado, de ignorado

domicilio y paradero, "Exclusivas Floralva Distribución, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.973)

## JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION  
Y CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número doce se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos diecinueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Wikal, Sociedad Anónima", contra "Federico Delrieu, Sociedad Anónima", en reclamación de doscientas treinta mil pesetas de principal y ciento treinta mil pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha trabado embargo sin previo requerimiento al pago, sobre el vehículo propiedad de la demandada, matrícula M-2262-CH, marca "Ebro F-260", modelo Combi 9, por encontrarse dicha sociedad demandada en ignorado paradero.

Asimismo, por medio de la presente se cita de remate a la demandada, "Federico Delrieu, Sociedad Anónima", dado su ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.940)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número treientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre y representación de la entidad "Los Mesejo, Sociedad Anónima", contra don Juan Andújar Baidez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso segundo izquierda de la casa número veinte de la calle de Peña Ubiña, en término de Vallecas, hoy Madrid. Consta de dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie de 40,30 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día diecisiete de febrero a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presen-

te, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.969)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de la sociedad "C. de Salamanca, Sociedad Anónima", contra don Raúl Jiménez Fernández y esposa, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca siguiente:

Piso noveno, letra A, de la casa número seis de la plaza de la Cruz Verde. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros cuadrados, cincuenta y cinco centímetros. Linda: Frente,rellano de la escalera y piso letra A; derecha, entrando, avenida de la Madre de Dios; izquierda, hueco de ascensor y patio de luces, y fondo, casa número uno del bloque D, de "Construcciones Panera, Sociedad Anónima".

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.674, folio 130, finca número 10.874, libro 194 de Alcalá de Henares, inscripción tercera, la hipoteca ha causado la inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercero, se ha señalado el día diez de febrero próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.000-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y tres, se sigue procedimiento re-

gulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la entidad "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales señor Pérez Mulet, contra don Jesús de Madariaga y Méndez de Vigo, en la persona de sus ignorados herederos o causahabientes, sobre reclamación de préstamo hipotecario de un millón setecientos ochenta y siete mil pesetas, en cuyos autos y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y en lotes separados, las fincas que después se expresarán.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número uno, tercera planta, de esta capital, el día diecinueve de febrero próximo a las doce horas, en las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que para cada una de las fincas se expresan con cada una.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas, objeto de subasta, son:

Primera. Rústica.—Una huerta cercada con muro de mampostería, en el sitio llamado La Calleja, término municipal de Ambite (Madrid), que linda: Al Norte, con la longuera de pago al molino que fue de doña Cirila González; al Este, con don Ramón Castellanos y la Alameda; al Mediodía, con la Alameda ya citada, y al Poniente, con un molino harinero. Superficie de sesenta y seis fanegas, equivalentes a once hectáreas, veintinueve áreas y noventa y dos centiáreas. Inscrita en el folio 11 del tomo 37 del Ayuntamiento de Ambite, finca número 3.545, inscripción primera. Responde, a efectos de subasta, de la cantidad de tres millones ciento siete mil pesetas.

Segunda. Rústica.—Una tierra destinada a huerta, en término de Ambite, Derecha del Pan, en el maseo, de caber dieciséis fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, setenta y nueve áreas y tres centiáreas, y según el Catastro, dos hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Oriente, con propiedad de don Juan Villalvilla, y Norte, río; actualmente linda, Oriente con propiedad de los herederos de don Jorge Alcobendas; Mediodía, camino; Poniente, con otra de los herederos de don Félix Daz, y Norte, río; hoy linda al Este con don Pedro López Maroto. Inscrita al folio 148 del tomo 18 del Ayuntamiento de Ambite, finca número 738, inscripción séptima. Responde a efectos de subasta por la cantidad de quinientas ochenta y siete mil pesetas.

Tercera.—Una tierra en término de Ambite, llamados Vadillos y el Parado, mide cuarenta y una fanegas, doscientos cincuenta y siete estadales, equivalentes a siete hectáreas, veintidós áreas y noventa y dos centiáreas, y según el Catastro, seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: Oriente, con propiedad de la señora viuda de Legarda; Mediodía, con el río; Poniente, con otra de

doña Matea Díaz, y Norte, camino de Laranca; se forma de una al sitio llamado de Vadillos. Inscrita al folio 221 del tomo 34 del Ayuntamiento de Ambite. Finca número 1.747, inscripción quinta. Responde, a efectos de subasta, por la cantidad de un millón noventa mil pesetas.

Cuarta. Rústica.—Una tierra en término de Ambite, en el maseo, de cinco fanegas y seis celemines, de cuatrocientos estadales de fanega, equivalentes a noventa y cuatro áreas y diez centiáreas, y según el Catastro, una hectárea, diecinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Oriente y Poniente, señora Marquesa viuda de Legarda; Mediodía, camino, y Norte, río; inscrita al folio 152 del tomo 18 del Ayuntamiento de Ambite, finca número 739, inscripción séptima. Responde por la cantidad, a efectos de subasta, de un millón ciento noventa y siete mil quinientas pesetas.

Quinta. Tierra en término de Ambite, en el Puente Viejo, que linda: Norte, con el río Tajuña; al Este, propiedad de Hilario Jiménez; Mediodía, tierra de don Pedro López Maroto, y Poniente, el camino. Ocupa una extensión superficial de siete fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, treinta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas. Inscrita al folio 158 del tomo 18 del Ayuntamiento de Ambite, finca número 741, inscripción quinta. Responde, a efectos de esta subasta, de la cantidad de doscientas setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.003-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de suspensión de pagos de la entidad "Guadebro, Sociedad Anónima", con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno-J, representada por el Procurador señor Pérez Mulet, en cuyos autos y por resolución de esta misma fecha se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la misma, acordándose la intervención judicial de todas sus operaciones mercantiles y se han nombrado Interventores a don Alberto Grande García, don Joaquín Lluch Rovira y "Banco Hipotecario de España", éste último en la persona que designe, y que se encuentra en el primer tercio por orden de la relación de crédito de mayor cuantía. Dicha sociedad tiene su domicilio actual en Maderid, avenida del General Perón, número veintinueve.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación a los fines prevenidos en los artículos cuatro y nueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.006-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil ciento treinta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Granizo, contra don Antonio Nigorra Gallego, "Pelayo, Mutua de Seguros", don José Luis Martín Guerrero y "Atlas, Compañía de Seguros", sobre reclamación de ciento

veintisiete mil trescientas cincuenta y una pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil ciento treinta y nueve de mil novecientos ochenta, seguido a instancia de "Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y defendida por el Letrado don José Antonio Fabrinilla, contra don Antonio Nigorra Gallego y don José Luis Martín Guereño, que no han comparecido por lo que han sido declarados en rebeldía, contra "Mutua de Seguros Pelayo", representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Francisco García Jiménez, y contra "Atlas, Compañía de Seguros", representada por el Procurador don Federico José Olivares y defendida por el Letrado señor López Palacios, sobre reclamación de ciento veintisiete mil trescientas cincuenta y una pesetas.

#### Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, en nombre y representación de "Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima", contra "Pelayo, Mutua de Seguros", "Atlas, Compañía de Seguros", don Antonio Nigorra Gallego y don José Luis Martín Guereño, absolviendo de aquella a los expresados demandados y sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas causadas en el litigio. Y por la incomparecencia de los demandados don Antonio Nigorra y don José Luis Martín, cúmplase respecto de los mismos lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra Diego (Rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de hoy, de que doy fe.—Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmada y rubricada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de cédula de notificación a don Antonio Nigorra Gallego y don José Luis Martín Guereño, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.007-T)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Emilio Roldán Jibarra López (autos número mil ochocientos veintinueve de mil novecientos ochenta), se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los describirán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta y cinco mil pesetas para la finca que se describirá en

primer lugar; tres millones quince mil pesetas para la que se reseñará en segundo lugar; dos millones noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la descrita en tercer lugar, y dos millones noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la que se reseñará en cuarto lugar, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

1) Local comercial, con entrada independiente desde el resto de la finca matriz de que procede, con una superficie construida de 34 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, y útil de 28 metros cuadrados; que linda: Norte, elemento número uno; Sur, Este y Oeste, don Emilio Roldán Jiménez. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 126, finca 30.175, primera, del Registro de la Propiedad de Berja (Almería).

2) Local comercial con entrada independiente del resto de la matriz de que procede, con una superficie construida de 162 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados, y útil de 142 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados; que linda: Norte, Este y Oeste, don Emilio Roldán Jiménez, y Sur, con este mismo señor y elemento número uno. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 128, finca 30.177, primera inscripción, del Registro de la Propiedad de Berja.

3) Vivienda con entrada por la escalera independiente desde la matriz de que procede, con una superficie construida de 85 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados, y útil de 66 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño; linda: Norte y Oeste, don Emilio Roldán Jiménez; Sur, por donde tiene su entrada, don Emilio Roldán Jiménez y vuelo del elemento número uno; Este, elemento número cuatro. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 130, finca 30.179, primera inscripción, del Registro de la Propiedad de Berja.

4) Vivienda con entrada por escalera independiente desde la matriz de que procede, con una superficie construida de 83 metros cuadrados, 88 decímetros cuadrados, y útil de 66 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño; linda: Norte y Este, don Emilio Roldán Jiménez; Sur, por donde tiene su entrada, don Emilio Roldán Jiménez y vuelo del elemento número uno; Oeste, elemento número tres. Inscrita al tomo 1.081, libro 393, folio 132, finca 30.181, primera inscripción, del Registro de la Propiedad de Berja.

Se trata de varias fincas urbanas que forman parte de un edificio de dos plantas en la loma de Santo Domingo, en El Egido, campo y término de Dalías, compuesto de planta baja destinada a dos locales comerciales y planta alta destinada a dos viviendas, siendo la superficie del solar de 196 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.995-T)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil seiscientos dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen expediente de dominio a instancia de don Vicencio Cea Castrillo, para hacer constar en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, la mayor cabida de la siguiente finca:

Solar o parcela de terreno de forma rectangular, señalado con el número uno de la calle Arévalo Lara, de esta capital. Linda: a la derecha, entrando, o sea, al Este, en línea de 40 metros, con parcela de terreno de don Juan Haro Pérez; izquierda, o sea, al Oeste, en línea de 40 metros, con la parte posterior de las fincas propiedad de don Enrique Martín Moreno, de don Julio Chicharro Sabido y con la de "Compañía Misioneras del Sagrado Corazón", que tiene su entrada por la calle de General Aranz; por la espalda o Norte, en línea de 20 metros, con el inmueble de la "Compañía Misioneras del Sagrado Corazón", y por el frente o Sur, en línea de 20 metros, con la calle de su situación, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados. Dentro de dicho solar se encuentra construida edificación que consta de dos plantas y varias dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 121, tomo 47 de Canillejas, finca 2.412, inscripción tercera, con una superficie de 400 metros cuadrados.

En dicho expediente se ha acordado citar a don Pedro del Río Toledo, por ser persona de quien proceden los bienes y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que estimen por conveniente a su derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.012-T)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (PRYCONSA), contra don Emilio Blanco Schulze, mayor de edad, casado con doña María Lourdes Amaya Andrade, por medio de la presente, y al desconocerse el domicilio actual de dicho demandado y esposa, se notifica a ésta la existencia de dicho procedimiento, y que ha sido embargado, para responder del principal de cincuenta y siete mil doscientas setenta y siete pesetas, y treinta mil más para costas, el piso undécimo, número uno del portal uno, bloque uno de la urbanización "PRYCONSA", sita en la supermanzana cinco del polígono de viviendas "Valleagudo", en el pueblo de Coslada. Lo que se notifica a dicha esposa del demandado a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Para que tenga lugar por medio de edictos, se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.019-T)

### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos sesenta y ocho

de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Adolfo Gil de la Serna y Barbero, representado por el Procurador señor Bravo, contra don Dionisio Rodríguez Atienza y doña María Chies Basanta, vecinos que fueron de esta capital, en calle Condessa de Benadito, veintidós, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de ciento noventa y una mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas de principal, dos mil trescientas ochenta y seis pesetas de gastos de protesto y la de setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses legales y costas, por medio de la presente se les hace saber haberse procedido al embargo del piso octavo-A, sito en la urbanización "Villa Fontana II", casa I, en Móstoles, sin necesidad de previo requerimiento de pago de las aludidas sumas, en atención a encontrarse ambos en ignorado paradero, a quienes se citará de remate por medio de la presente, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, con apercibimiento de que en otro caso, serán declarados en rebeldía y seguido el juicio por su curso.

Y para que la presente sirva de notificaciones y citaciones de remate en forma a los demandados don Dionisio Rodríguez Atienza y doña María Chies Basanta, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presente que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)

(A.—36.018-T)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Descuento, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Rafael Mateo Tari y doña María del Carmen Alcántara Bernaldo de Quirós, calle Doctor Castelo, número cuarenta y cuatro, en reclamación de un millón setecientos sesenta y siete mil quinientas sesenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, de cuya cantidad se ha abonado a cuenta doscientas mil pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior, término de veinte días, la finca embargada en este procedimiento, que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número.

#### Bienes objeto de subasta

Piso segundo derecha de la casa sita en Madrid, calle Viriato, número 41, situado en la tercera planta del edificio, contando la baja, en la parte izquierda del mismo mirando al Este desde la calle. Se destina a vivienda y tiene su entrada por la escalera común, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados y 81 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, cocina, water y una habitación galería que da al patio de la casa. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 661, sección primera, folio 162, finca número 3.746. Valorada a efectos de subasta y una vez rebajado el veinticinco por ciento en tres millones (3.000.000) de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en